

*alegar contra esta otra excepción que la de haber ya tomado conocimiento la Superioridad: en estas circunstancias deberá V. apurar las resultas.*

*Espero sin pérdida de tiempo referido testimonio, por lo que que interesa en él el Real servicio y la brevedad ó retardacion de envío será la medida del zelo que V. obre en un negocio tan recomendado por S. M.*

*Dios guarde á V. muchos años.*  
*Mercia 31 de Marzo de 1801*

*Antonio Montenegro*

*A la Real Justicia de la villa de Molina*